

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 30 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 157 -2025-SGRD/MPC/WCHD, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del riesgo de desastres, que sustenta técnicamente la formulación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Castrovirreyna, provincia Castrovirreyna 2025-2030"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el principio de descentralización funcional y territorial;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, destinado a identificar y reducir los riesgos existentes y prevenir la generación de nuevos riesgos, así como preparar y responder ante situaciones de desastre, estableciendo componentes, procesos e instrumentos integrales;

Que, conforme al artículo 14, numeral 14.3 de la mencionada Ley, los gobiernos locales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), los cuales son presididos de manera indelegable por la máxima autoridad ejecutiva y conformados por funcionarios de nivel directivo superior;

Que, la Ley N° 30779 establece medidas para el fortalecimiento del SINAGERD, precisando que las referencias normativas a Defensa Civil deben entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres, y estableciendo sanciones administrativas para las autoridades que incumplan con sus funciones en esta materia;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, dispone que los gobiernos locales deben implementar de forma articulada los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, integrando estos en su gestión institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se actualizó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, instrumento de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del Estado, orientado a garantizar un desarrollo sostenible, seguro y resiliente frente a amenazas;

Que, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022 - 2030), el cual establece directrices, objetivos y estrategias a ser incorporadas en los niveles de gobierno, promoviendo una gestión presupuestaria orientada a la reducción del riesgo;

Que, en el marco de sus competencias, el CENEPRED ha aprobado, mediante Resolución Jefatural N° 086-2016-CENEPRED/J, la "Guía Metodológica para la Formulación de Planes de

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres", cuyo objetivo es orientar técnicamente a los gobiernos subnacionales en la elaboración de sus instrumentos de planificación en concordancia con la Política Nacional de GRD;

Que, el Informe N° 157-2025/SGGRD /MPC/wchd, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; sustenta que el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna 2025-2030" ha sido elaborado conforme a los lineamientos técnicos del CENEPRED, con asistencia técnica del coordinador regional de dicha entidad y con validación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Castrovirreyna provincia de Castrovirreyna, 2025-2030", instrumento técnico normativo de planificación que integra los procesos de gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la implementación del referido Plan se articule con el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de la provincia de Castrovirreyna, asegurando su incorporación en los instrumentos de gestión y programación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos competentes, la adopción de medidas técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para la ejecución e implementación progresiva del Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web Institucional, conforme a lo dispuesto por la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para efectos de conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de gestión del riesgo de desastres, remitir una copia la resolución y el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Castrovirreyna, 2025 - 2030, al Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), solicitando la publicación del mismo en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Oficina de Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger Escobar
ALCALDE